



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



**MSP-DM-AG-ASSC-03-208-2019**

22 de marzo de 2019

Señor  
Randall Vega Blanco  
Dirección General Administrativa Financiera

**Asunto:** Documento de Advertencia N° 03-012-2019 AD/ASSC, sobre el incumplimiento de recomendación.

Estimado señor:

Remitimos el presente **"Documento de Advertencia"** de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General, en la *"Ley General de Control Interno"* artículo 22, inciso d) y las *"Normas de Control Interno para el Sector Público"* y *"Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público"*, emitidas por la Contraloría General de la República.

Lo anterior, en razón del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del informe 01-044-2017-CI-SC –el cual se emitió el día 17 de julio de 2017-, de las cuales, mantenemos catalogadas como "en proceso" las siguientes: 3.2.1.a), 3.2.1.b), 3.2.1.c), 3.2.1.d), 3.2.1.f), 3.2.1.h) e 3.2.1.i). Las restantes, están cumplidas.

Así pues, el pasado 01 de febrero de 2019, la señora Jaqueline Sequeira Torres, en su calidad de Directora de Tecnologías de la Información, mencionó vía correo electrónico, que la aplicación para dispositivos móviles del Ministerio de Seguridad se encontraba ya en pruebas finales para realizar el relanzamiento, no obstante, a la fecha esta Auditoría no ha recibido más información al respecto.

Es importante citar que para efectos de las recomendaciones en cuestión, el plazo otorgado para el cumplimiento, ya expiró.

Como se desprende, el no cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría General, provocaría la materialización del riesgo de restringir el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, además de identificarse tal acción como una presunta obstrucción al Sistema de Control Interno, afectando las labores de fiscalización, por lo que resulta imperativo poner en autos a esa Dirección, ante la posible materialización de riesgos asociados, al obstaculizar y retrasar el cumplimiento de las potestades de los funcionarios de esta Auditoría, establecidas en el artículo N° 39 de la Ley

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



---

General de Control Interno, que indica lo siguiente:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa*

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*(...)*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley”*

*(...)*

En razón de todo lo expuesto, es deber de esta Auditoría General, sugerir se giren las instrucciones necesarias, para que de conformidad con el artículo 12 incisos, b) y c) de la *Ley General de Control Interno*, se emprendan las acciones requeridas por este órgano fiscalizador, en este caso particular, el suministro de la información en cuestión.

Finalmente solicitamos informar a esta Auditoría General, mediante el Sistema de Gestión de Informes, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

Reiteramos que el presente documento de advertencia, se emite de conformidad con las potestades establecidas en la *Ley General de Control Interno*, *Normas Generales para la Auditoría para el Sector Público* y las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, emitidas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez  
Auditor Interno

clf.

---

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr